

Introducción

Asterion Industrial Partners, S.G.E.I.C., S.A. tiene implantado un Sistema Interno de Información y Defensa del informante que se configura como uno de los elementos clave para la supervisión, control y prevención de riesgos en el ámbito del cumplimiento normativo.

Este Sistema tiene como principal finalidad posibilitar que cualquier persona relacionada con la actividad de la Entidad pueda informar o comunicar:

1. sobre la existencia de indicios, sospechas o hechos relativos a la comisión de delitos, irregularidades o riesgos que supongan un incumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad o de sus protocolos y procedimientos internos
2. cualquier operación sospechosa en materia del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
3. cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio o contrario a la igualdad de las personas y/o posible acoso laboral y/o sexual
4. cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos
5. cualquier otro hecho que vaya en contra de las políticas y procedimientos de la Entidad, de la Ley o la ética

Comunicaciones dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023

Si se presentan comunicaciones dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el informante estará protegido por medidas de protección ante represalias, siempre que dicha persona haya obtenido la información sobre la potencial infracción en un **contexto laboral o profesional** de trato con Asterion.

Esta ley es de aplicación a las comunicaciones relativas a cualquier acción u omisión que pueda ser constitutiva de **infracción penal o administrativa grave o muy grave** o que pueda constituir una **infracción del Derecho de la Unión Europea** siempre que:

1. entre dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019;
2. afecte a los intereses financieros de la Unión Europea; o
3. incida en el mercado interior.

En el caso de que se comunique una información fuera del ámbito de aplicación de la Ley, Asterion dará curso a su tramitación, pero el informante no estará necesariamente cubierto por las medidas de protección ante represalias.

Principios Generales de Actuación

El Sistema se rige por los siguientes principios y garantías esenciales:

- **Confidencialidad y protección de datos**
- **Independencia y ausencia de conflictos de interés**
- **Ausencia de represalias al informante**
- **Anonimato**
- **Facilidad de accesibilidad y uso**

Canales de Comunicación

La Entidad cuenta con dos canales internos para la recepción de informaciones:

- uno principal, consistente en un **buzón electrónico** configurado en una aplicación informática externa gestionada por Informa Consulting, el cual se encuentra accesible a través de la siguiente dirección URL: <http://compliance.informaconsulting.com/FormularioPublico/LadingPage?Token=50e61b09-0a9d-473d-a61b-860f353f52b8>; y
- otro alternativo, a solicitud del informante, consistente en la posibilidad de requerir una **reunión presencial** a los Responsables del Sistema mediante el envío de dicha solicitud a la siguiente dirección de correo compliance@asterionindustrial.com

Para presentar una comunicación a través del buzón electrónico, los campos a cumplimentar (no siendo obligatorios) son los siguientes:

- Tipo de comunicación
- Exposición de los hechos: se recomienda que la narración sea clara, concisa, aportando toda la información de la que se disponga relevante al objeto de esta
- Momento en el que ocurrió, personas implicadas y si sigue produciéndose el hecho comunicado
- Información de contacto del comunicador: nombre, relación con la Entidad, email y teléfono

El Sistema permite la introducción de comunicaciones anónimas. Una vez designada la Comisión de Investigación para dar curso a la comunicación (si procediera), se podrán recabar más datos sobre el caso, mediante las actuaciones indagatorias o de investigación que fueran necesarias para aclarar los hechos y obtener las pruebas necesarias para poder resolver la comunicación.